

ARTÍCULO 21. PERSECUCIÓN DEL FRAUDE EN LA UTILIZACIÓN DE RECETAS. Las infracciones que se deriven de las violaciones al presente Reglamento serán de la competencia de los tribunales ordinarios, siguiendo el procedimiento establecido en el derecho común propio de cada infracción y de acuerdo a su naturaleza.

ARTÍCULO 22. MODELO OFICIAL DE RECETA DEL SDSS. La prescripción de los medicamentos ambulatorios del Sistema Dominicano de Seguridad Social deberá ser realizada en lo adelante utilizando el modelo de receta médica ordinaria descrito en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 23. CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES DEL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL. El CNSS promoverá, en coordinación con las demás instituciones (SISALRIL, PSS, ARS) del SDSS relacionadas con el sector salud la capacitación de los actores del sistema en lo concerniente al uso y operación de las recetas ordinarias.

TRANSITORIO: Las disposiciones de este Reglamento se aplicarán al Acuerdo de fecha 19 de diciembre, 2006, para el inicio del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo en su versión Plan de Servicios de Salud (PDSS).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 236-07 que conoce la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Oficial, al Dr. Shi Hwei-You, Director General del Buró de Seguridad Nacional de la República de China, Taiwán.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 236-07

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del **Dr. Shi Hwei-Yow**, Director General del Buró de Seguridad Nacional de la República de China, Taiwán, por sus aportes en la profesionalización de los miembros de las Fuerzas Armadas dominicanas.

OIDO: El parecer del Consejo de la Orden Cristóbal Colón;

VISTA: La Ley número 1352, de fecha 23 de julio de 1937, que crea la Orden de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se concede la condecoración de la Orden Cristóbal Colón, en Grado de Gran Oficial, al **Dr. Shi Hwei-Yow**.

ARTÍCULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 237-07 que designa los miembros de la Delegación que representará la República Dominicana ante la 96ª. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, a celebrarse en Ginebra, Suiza.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 237-07

CONSIDERANDO: Que del 30 de mayo al 15 de junio del año se celebrará en la ciudad de Ginebra, Suiza, la 96ª. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispone la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) cada Estado debe hacerse representar en su conferencia